

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 16, el viernes 21 de marzo de 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY NÚMERO 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ARTÍCULOS 4, FRACCIONES II, V Y XIII, 11 TER Y 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 46 Y ANEXOS 23 Y 23-A (P46) DEL DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2025 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento.

Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 tiene como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

Que el uso de recursos federales del Fondo Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

publicar las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que el artículo 46 del Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que por lo anterior la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio 2025, en el Capítulo IV, artículo 46, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Que en base al párrafo anterior y considerando que el presente programa se subsidia a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS 33) el cual se rige por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario publicada en el Periódico Oficial de la Federación con fecha 24 de enero de 2025, estrategia que establece el Modelo para la elaboración de las Reglas de Operación del Programa, se homologa para el cumplimiento de ambos lineamientos el formato de presentación de las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar.

Que las personas titulares, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos que estos realicen, deberán ser sujetos a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

En razón de lo mencionado anteriormente, se pone en marcha a nivel nacional el Programa de Alimentación Escolar, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 teniendo como objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos a la población de atención prioritaria que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, el cual tiene como objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a niñas y niños de nivel preescolar y escolar, de planteles públicos, ya sea desayuno frío o caliente.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Alimentación Escolar, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

1. Introducción.

El Programa Alimentación Escolar brinda un complemento alimentario, favoreciendo el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos de nivel preescolar y primaria del sistema educativo nacional.

Esto se logra mediante la entrega de desayunos escolares calientes y fríos, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

El indicador de rezago educativo en Guerrero entre 2008 y 2018, tuvo una disminución de 4.8 puntos porcentuales, o sea, una disminución de aproximadamente 106,600 personas en esta situación al pasar de casi 966,300 en 2008 a alrededor de 859,600 en 2018. Sin embargo, el rezago educativo en Guerrero fue de 6.8 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional, ocupando el estado el lugar 5 entre las 32 entidades federativas por sus niveles de carencia. (El primer lugar corresponde a la entidad federativa con mayor rezago educativo).

Para el Gobierno de México el bienestar de las personas que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria es un tema de suma importancia, el cual se deriva de los artículos 3o y 4o Constitucionales y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que contribuye a garantizar su cumplimiento.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó un estudio sobre la evolución de la pobreza de 2008 a 2018 y entre los principales resultados, destaca que el porcentaje de población en situación de pobreza disminuyó en 0.2%, sin embargo, en el periodo 2016-2020 la pobreza tuvo un aumento del 0.7 % en contraste con las carencias sociales que tuvo una disminución del 1.6 % en el mismo periodo de tiempo.

El informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2022, subraya que, más de un cuarto de la población de NNA, en ambos años (25.5% en 2018, 26.3% en 2020), presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; esta proporción visibiliza la importancia de asegurar el acceso a los alimentos para este grupo etario, dada su relevancia para su sano crecimiento físico y mental.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

La carencia con menor incidencia en este grupo poblacional fue el rezago educativo, entre 2018 y 2020, en el conjunto total de NNA pasó de 9.9% a 10.7%; sin embargo, la proporción fue menor a la de la población de 18 años o más donde se estimó que 23.2% en 2018 y 22.8% en 2020 presentaban esta carencia. Al interior del grupo, destaca que la población adolescente presentaba la mayor incidencia para 2020 con un total de 16.0% con rezago educativo (2.2 millones de personas), y que, en el caso de las y los menores de 5 años de 2018 a 2020 pasó de 12.9% a 14.8%, lo cual puede deberse a que, derivado de la pandemia la población de 3 a 5 años pudo ver afectado su periodo de ingreso a la educación preescolar. Ahora, es importante mencionar que, si bien la incidencia de la carencia fue baja respecto de otros grupos poblacionales, es particularmente relevante generar acciones que garanticen el acceso a la educación de este grupo dadas sus implicaciones en términos de su desarrollo y de la generación de capacidades futuras.

(FUENTE: INFORME DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL 2022. CIUDAD DE MÉXICO: CONEVAL, 2023).

Entre 2010 y 2020, el estado de Guerrero presentó avances en los indicadores de carencia social que forman parte de la medición multidimensional de la pobreza. Destaca que el rezago educativo y la carencia por calidad y espacios de la vivienda disminuyeron en 79 de los 81 municipios de los que se tiene información.

De 2018 al 2020, el rezago educativo aumentó en 0.7 puntos porcentuales, al pasar de 25.8% a 26.6 % de la población. Además, el nivel presentado en 2020 fue superior al nivel de 26.0 % registrado en 2016.

En el 2020, los municipios con los mayores porcentajes de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad fueron Atlamajalcingo del Monte, San Luis Acatlán y Ometepec, con porcentajes mayores al 51.0 % de su población que presentaron dicha carencia.

(FUENTE: INFORME DE POBREZA Y EVALUACIÓN 2022. GUERRERO. CIUDAD DE MÉXICO: CONEVAL, 2022.)

Por eso será necesario:

- Contar con una oferta educativa suficiente que abarque todos los niveles de educación obligatoria.
- Que los servicios educativos sean accesibles para personas con condiciones particulares (condición socioeconómica, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras).
- Que los medios, los procesos de aprendizaje y los contenidos sean de calidad.
- La implementación de este Programa que permitirá asegurar la inclusión alimentaria dentro del periodo en que permanece el menor de edad en los planteles educativos, focalizando la población vulnerable.

Este programa se implementó para coadyuvar al cumplimiento de Objetivos Internacionales, Nacionales y Estatales alineándose a la Agenda 2030, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal.

A nivel internacional, México se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 específicamente al Objetivo 2 Hambre Cero “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y Promover la agricultura sostenible”:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Meta 2.1 De aquí al 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

A nivel Nacional se encuentra alineado a los **100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación**, ubicado en los ejes:

República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable.

Compromiso 5: Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.

República Fraterna.

Compromiso 19: Continúan todos los Programas para el Bienestar.

República Educadora, Humanista y Científica.

Compromiso 30: Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al Hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.2 Entregar raciones alimenticias nutritivas para mejorar el estado nutricional de las niñas y niños en nivel preescolar y primaria.

Un compromiso adquirido recientemente por parte del Gobierno de México es la adición a la Coalición de Alimentación Escolar siendo su objetivo de esta garantizar que todas las niñas y niños reciban una alimentación escolar nutritiva para el 2030, en este sentido la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General para Temas Globales, el Punto Focal Político, y el SNDIF, a través de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Punto Focal Técnico, expresaron su firme apoyo a los programas de alimentación escolar como palanca de política para impulsar y fortalecer el capital humano, los sistemas alimentarios sostenibles y el crecimiento social y económico.

Las presentes Reglas de Operación corresponden al Programa de Alimentación Escolar, Programa que se establecen en la EIASADC 2025, estas reglas estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2025.

(En atención a los numerales 2 y 2.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022- 2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

2. Antecedentes.

La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 con el “Programa Gota de Leche” que a fines de los años setenta el DIF retoma con los Programas de Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria (PASAF), hasta 1997 operaron de manera centralizada desde el SNDIF.

Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a las niñas y niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares, en 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Asimismo, en el año de 1989 se Crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo.

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a los estados de Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. En 1995, el Programa abarcó las 32 entidades del país.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

A partir de la descentralización de los Programas Alimentarios, en 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de comisiones de trabajo. El resultado fue el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) que reúne una nueva estructura de cuatro programas con actividades de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

El principal objetivo de la estrategia fue, hasta 2007 el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En este contexto uno de los servicios de Asistencia Social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF es la entrega de apoyos y orientación alimentaria a población de escasos recursos económicos de población de zonas marginadas.

Las últimas modificaciones realizadas a este Programa fue en relación al nombre, llamado anteriormente Programa Cocinas Escolares Modalidad Caliente y Modalidad Frio, en el ejercicio fiscal 2023 se le denomina Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y modalidad Frio, señalándose en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.

(En atención al numeral 1.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

3. Glosario de términos.

Ácidos Grasos Saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla, la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos Grasos Trans: Son isómeros de ácidos grasos mono insaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación Complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación Correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos por la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Análisis de Laboratorio de los Insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de Peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos (DACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en estado de Necesidad.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Azúcares Añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarias y Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Cadena Alimentaria: Secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de las personas consumidoras.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de Inspección de Almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de Grano Entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de Calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Complemento Alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes de dieta normal.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de Calidad Nutricia: Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias o beneficiarios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes Sociales de la Salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en las localidades donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Dieta Correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricional, que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Espacio Alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de Nutrición o Estado Nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estándar: Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación de la Conformidad: Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

Fibra Dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se le divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y Hortalizas Deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos de Atención Prioritaria: Son Aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Leche Entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Leche Parcialmente Descremada, Semidescremada o Descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuanto tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5 g/L máximo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2.500 habitantes), de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú Cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y Niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Organismo de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una entidad de acreditación o en su caso, por la autoridad normalizadora para llevar a cabo la evaluación de la conformidad.

Padrón de Personas beneficiarias: Registro nominal de las beneficiarias y beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de Atención Prioritaria: Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidas de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de Género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los Pueblos Indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismo que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva Regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Población Objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de Higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Programa: Programa de Alimentación Escolar.

Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Promoción de la Salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Pulpas o Colados de Frutas o Verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración Alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad Alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y su preferencia en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extra molecular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Vigilancia del Estado Nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

SIGLAS:

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ENSANUT: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PP: Programa Presupuestal.

PTCVC: Programa Estatal de Trabajo de Comité de Vigilancia Ciudadana.

ROP: Reglas de Operación.

SCyTG: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

(En atención al numeral 2.3 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

4. Objetivo.

De conformidad con la EIASADC, el objetivo del Programa es:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

(En atención al numeral 3.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

4.1. Objetivos específicos.

- Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la desnutrición de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria a fin de evitar la deserción escolar y aumentar el rendimiento escolar.
- Contribuir al desarrollo de buenos hábitos de alimentación en la población sujeta de Asistencia Social Alimentaria cuyas condiciones de vulnerabilidad los predisponen a desarrollar desnutrición y/o deficiencias alimentarias, a través de la entrega de una ración alimenticia, la cual deberá cumplir con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC vigentes.
- Promover acciones formativas y estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física.
- Difundir los menús cíclicos al personal operativo de los Sistemas Municipales DIF, a los comités del Programa y a las personas beneficiarias del Programa alimentario, para el aprovechamiento de los insumos recibidos.
- Entregar insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, que generen las condiciones de higiene y seguridad utilizando herramientas de control en las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias.

(En atención al numeral 3.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

5. Cobertura.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El Programa de Alimentación Escolar tendrá cobertura estatal priorizando las escuelas de nivel preescolar y primaria del Sistema Educativo Nacional ubicadas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Guerrero, de acuerdo a los parámetros que nos emite los índices de marginación CONAPO 2020. Las escuelas serán seleccionadas por los Sistemas DIF Municipales en consenso con el SEDIF Guerrero.

A través de este programa se favorecerá el estado nutricional adecuada de las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional complementando su dieta en contribución al derecho a alimentación, mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricional.

(En atención a los numerales 3.3 y 3.4 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

La población potencial es de 841,943 niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional en el estado de Guerrero.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. (En atención al numeral 2.1.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

6.2. Población objetivo.

La población objetivo para este año 2025, es de 224,933 beneficiarios cubriendo niñas, niños y adolescentes que se encuentran en edades de 3 a 17 años. Los cuales pueden encontrarse en las siguientes condiciones:

- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social en el estado de Guerrero.

(CONAPO 2020 Y CONEVAL 2020).

- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

(En atención a los numerales 2.1.2 y 2.1.3 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

6.3. Criterios de focalización.

- Planteles educativos del Sistema Educativo Nacional de nivel Preescolar y Primaria, ubicados en los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellos donde el alumnado presente un elevado porcentaje de mal nutrición.
- Planteles educativos del Sistema Educativo Nacional de Nivel Preescolar y Primaria con una prevalencia mayor o igual al 15% de personas estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación del municipio, localidad y AGEB rural y urbano.

(En atención a los numerales 6 y 8 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022- 2027).

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

La selección se realiza en coordinación con los SMDIF, así como de las autoridades de los planteles escolares, tomando en cuenta las necesidades socioeconómicas y nutricionales de la población a atender:

- Niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años en estado de vulnerabilidad que asisten a planteles del Sistema Educativo Nacional de nivel preescolar y primaria.
- Que el plantel escolar se encuentre preferentemente ubicado en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

(En atención al numeral 6 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

Aplicación de las herramientas de selección.

Criterios Geográficos: Estableciendo aquellos municipios prioritarios por sus condiciones de marginación pobreza y vulnerabilidad, nivel de marginación, nivel de pobreza, estado nutricional, zona rural-urbano y población indígena.

Por Centros Educativos: Ubicando aquellas escuelas en cuanto a organización, indicadores escolares y nivel de demanda del apoyo: tipo de escuela, nivel escolar, grado, turno, tipo de organización, indicadores escolares (deserción, aprovechamiento, eficiencia terminal).

Por Persona: Detectando en la escuela a las niñas y niños que requieren del apoyo, por sus condiciones de desventaja en cuanto a nutrición, pobreza, vulnerabilidad familiar y aprovechamiento escolar.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

Este Programa se opera en dos modalidades.

a) Modalidad Caliente: busca dar alimentación nutritiva a los beneficiarios con un aporte calórico de 325 kcal por usuario en el nivel preescolar y 425 kcal en el nivel primaria, esto mediante la entrega a los planteles educativos de módulos (caja 1 y Caja 2) con los insumos necesarios para preparar raciones alimentarias nutritivas para 15 niños durante 20 días.

b) Modalidad Fría: El programa alimentario en su modalidad fría, busca ser el primer alimento del día, conformado por una canasta alimentaria listas para ser consumido por el usuario, esto aplica en la región montaña del estado de Guerrero un lugar de muy alta marginación según el CONEVAL 2020.

(En atención al numeral 7.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Tipo	Monto	Periodicidad
Especie:		
Módulo	3,079.52	Mensual.
Despensa	543.15	Mensual.

(En atención al numeral 7 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

7.3. Criterios de selección para los insumos.

El Programa a Alimentación escolar Modalidad Caliente comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo. La dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos diferentes de los tres grupos del plato del bien comer saludable y sostenible incluyendo cereales, verduras, frutas, leguminosas y alimentos de origen animal, estas canastas alimentarias se entregarán mensualmente a las escuelas beneficiadas y cada módulo cubre la ración alimentaria necesaria para 15 niñas o niños durante 20 días.

El Programa Alimentación Escolar Modalidad Fría comprende la entrega de Una porción de leche descremada (250 ml) • 30 g de cereal integral • 10 g a 12 g de oleaginosas • Una porción de fruta fresca o 20 g de fruta deshidratada • Una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio, etc.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Es importante promover el consumo de los alimentos dentro del plantel escolar para asegurar que sean las personas beneficiarias quienes lo ingieran, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre niñas, niños y adolescentes.

Dichos Programas está en sintonía con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

Incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal.

Modalidad Caliente

a) La canasta alimentaria deberá incluir:

- Leche descremada.
 - Dos a cuatro cereales máximo que sean fuente de fibra dietética.
 - Un alimento que sea fuente de calcio (Anexo C3.E).
- Al menos un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C3.E).
- De dos a cinco variedades de leguminosas.
 - Un alimento fuente de grasas saludables. (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuate, etc.)
 - Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
 - Frutas preferentemente frescas.
- b) Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas.
- c) Evitar cualquier alimento que contenga más de 400 mg de sodio en 100 g de producto.
- d) Determinar las cantidades de los insumos a distribuir a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población.
- e) Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro de los planteles escolares.

Modalidad Frio.

Otorgar la porción de cereal integral elaborado con granos enteros o a partir de harinas integrales fortificadas en forma de galleta, barras, etc. y deberá tener las siguientes características:

Opción 1	Conformación
Conformación alimentación escolar modalidad frío	<ul style="list-style-type: none"> • Leche descremada (250mL) • Un cereal integral (30g) • Fruta fresca (70g)
Se recomienda agregar una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio.	

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Opción 2	Conformación
Conformación alimentación escolar modalidad frío	<ul style="list-style-type: none"> • Leche descremada (250mL) • Un cereal integral (30g) • Fruta deshidratada (20g) • Oleaginosa (10g – 12g)
Se recomienda agregar una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio.	
Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se recomienda entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos. Se deberán reportar los gramajes de cada ingrediente en la etiqueta correspondiente de manera individual.	

Composición del Cereal para DEF	
Tamaño de la ración	30g
Aporte calórico promedio	120kcal
Fibra dietética	Mínimo 1.8g (< 10% de la IDR)
Azúcares	Máximo 20% de las kilocalorías (kcal) totales del insumo
Grasas totales	Máximo 35% de las kcal totales del insumo
Grasas saturadas	Máximo 10% de las kcal totales del insumo
Ácidos grasos trans	Máximo 0.5g
Sodio	Máximo 120mg

- En caso de otorgar fruta fresca, garantizar al menos 70 g (peso neto).
- En caso de proporcionar fruta deshidratada, la ración debe ser al menos de 20 g y no debe estar adicionada de azúcares, grasa o sal, deberá incluir de 10 a 12 g de oleaginosa y reportar en la etiqueta la cantidad de fruta deshidratada y oleaginosa aun cuando se encuentren en el mismo envase.

8. Acciones transversales.

Las acciones transversales llevadas a cabo por el Programa son las siguientes:

a. Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en las presentes Reglas de Operación.

La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Alimentación Escolar, además de estar dirigida al personal de la operación en los Sistema DIF Municipal, en los Sistemas DIF Municipales y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativas a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental establecer procesos de comunicación que contemplen:

- El SEDIF deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.
- Deberá existir una relación colaborativa entre el Sistema DIF Nacional, los Sistemas DIF Estatales y los Sistemas DIF Municipales con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

- La difusión de las estrategias educativas será a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje. (Salud- SNDIF, 2018).

Población a la que va Dirigida.	Cambios Deseados a la Población a la que va Dirigida.
Niñas, niños y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del consumo diario de verdur frutas y agua natural. • Lavado correcto de manos.
Preparadores de alimentos y Comités de Alimentación Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento en compra y utilización de verdu y frutas para el comedor. • Lavado correcto de manos. • Manejo de buenas prácticas de higiene para procesar alimentos o bebidas.
Docentes y directivos.	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización acerca de la importancia de ingesta diaria de frutas, verduras y agua simple. - Fomento del consumo de verduras, frutas y agua potable natural en el espacio escolar.
Padres de familia en general.	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer el consumo diario de verduras, frutas y agua potable natural en los hogares.

b. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Los programas alimentarios de la estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Establecer capacitaciones que permitan asesorar y promover controles que garanticen la inocuidad de los insumos alimentarios.

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir personas proveedoras que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante:

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

c. Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC).

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

d. Organización y Participación Comunitaria.

La organización y participación comunitaria son fundamentales como eje transversal en el programa. Se promueve la creación de espacios de diálogo y consulta para involucrar a la comunidad en el proceso según la EIASADC. Esto implica la creación de comités de vigilancia ciudadana conformado por personas beneficiarias del programa a efecto de que colaboren en la correcta aplicación y meta del programa con sus beneficiarios. La capacitación de la comunidad se consideran aspectos clave para asegurar su participación activa y efectiva en la implementación de acciones a favor del correcto ejercicio del programa, es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, es necesario contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana.

e. Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señala que, para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

f. Inclusión de la población Afromexicana, Indígena e Igualdad de Género.

El Programa, incluirá a la Población Afromexicana e Indígena del estado de Guerrero que, requiera apoyo institucional en caso de ser afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos; promoviendo relaciones de respeto y diálogo que eviten conductas y actitudes de exclusión, discriminación y violencia en concordancia con los estándares de la CNDH.

Asimismo se incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa social y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

(En atención a los numerales 2.1.4, 15 y 16 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Beneficiarios.

Derechos:

Las personas representantes de las instituciones educativas que se beneficien con estos Programas tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y con calidad, además de:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir orientación y asesoría.
- Recibir los servicios y apoyos del Programa, sin condicionamiento alguno, salvo los requisitos que se deben cubrir y que están debidamente establecidos en sus reglas de operación.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.
- Que ninguna persona condicione la entrega de apoyos o beneficios del programa.

Obligaciones:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines para los que se le otorgaron y fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- Proporcionar la información que la coordinadora o el coordinador del Programa le solicite para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.
- Acudir en los horarios establecidos.

Sanciones:

En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

Facultades y Obligaciones del SEDIF.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Facultades:

- Suscribir Convenios de Colaboración con los Sistemas DIF Municipales para la operación del Programa.
- Operar el Programa en Coordinación con los Sistemas DIF Municipales.
- Buscar e impulsar la coordinación institucional para fortalecer la operación del Programa.
- Determinar la viabilidad de atención de las solicitudes de acceso al Programa.

Obligaciones:

- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de este Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa.
- Dar seguimiento a la operación del Programa.
- Informar trimestralmente a la DGADC el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Concentrar e integrar los padrones de las personas beneficiarias para el Programa, operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2022-2025.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menú para este Programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2025.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

- En la papelería y documentación oficial del Programa deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Obligaciones SMDIF.

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Incumplir en las disposiciones normativas establecidas en las Presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.
- Presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- La información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.
- Utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna institución educativa se deberá proceder de la siguiente manera:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

- El Sistema DIF Estatal notificará por escrito al Sistema DIF Municipal la institución educativa que cause baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causarán efecto.
- El Sistema DIF Municipal notificarán por escrito a la institución educativa, mencionando las causas y fecha de baja.
- El Sistema DIF Estatal con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y ejercer el recurso correspondiente, procederá a incorporar beneficiarios registrados en el padrón de las personas beneficiarias de la población objetivo, la cantidad de beneficiarios será directamente proporcional a los alumnos de la escuela que procede para baja.

(En atención a los numerales 8.3, 12,12.1, 12.2 y 14.5 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

10. Instancias participantes.

SFP. Instancia Normativa Federal.

SEDIF. Instancia Ejecutora y Normativa.

SEPLADER. Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.

SEFINA. Instancia responsable de liberar los recursos.

(En atención al numeral 13 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

10.1. Instancias ejecutoras.

La instancia ejecutora será el SEDIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario en coordinación con los Sistemas DIF Municipales, quienes deberán operar el Programa con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

(En atención al numeral 9.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

10.2. Instancia normativa estatal.

La instancia normativa estatal es el SEDIF Guerrero, quien definirá a través de la publicación de las Reglas de Operación los aspectos que regularan la ejecución del Programa.

(En atención al numeral 13.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

10.3. Instancia normativa federal.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Al tratarse de recursos federales transferidos de hacienda federal a hacienda estatal le corresponde, al Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, ser la Instancia Normativa Federal, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

El SEDIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11.2. Convenios de colaboración.

El SEDIF Guerrero celebrará un convenio de colaboración con los Ayuntamientos Municipales o con los Sistemas DIF Municipales, según corresponda, permitiendo manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del Programa. Definiendo con claridad el programa, la modalidad y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables. El contenido deberá ser congruente con las Reglas de Operación del Programa.

La celebración del convenio debe realizarse a más tardar el 30 de abril del 2025, o no más de 30 días naturales después de la publicación de las ROP de este programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 diciembre del 2025 con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

11.3. Colaboración.

Con la finalidad de fortalecer los objetivos del Programa, el SEDIF Guerrero establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con las dependencias gubernamentales de los tres niveles e instituciones educativas que desarrollen programas y acciones de asistencia alimentaria y en situaciones de emergencia, respetando la ejecución del presupuesto en razón de su procedencia.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

Las acciones que se ejecutan con los recursos del Programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento (ya sean fondos federales, estatales o municipales) en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

12. Mecánica de Operación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

12.1. Proceso.

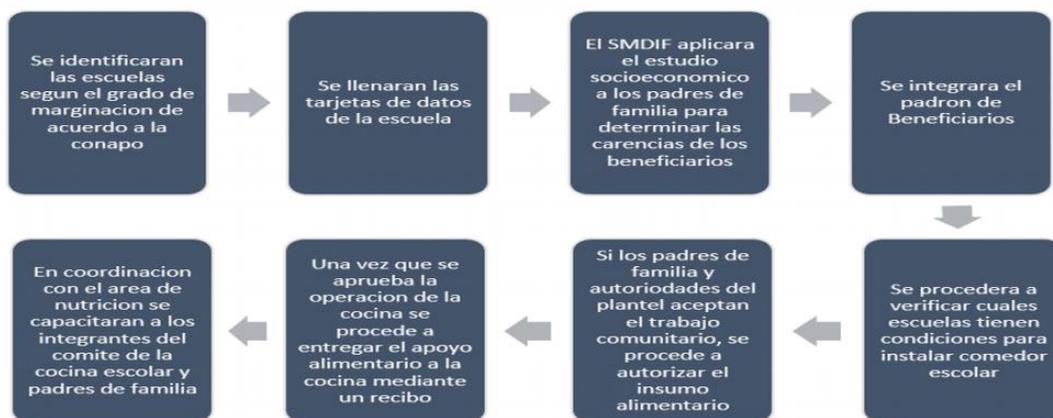
La operación del Programa se realiza por la demanda existente generada por el alto nivel de desnutrición y podrá ser a solicitud de los Sistemas DIF Municipales, los padres de familia o de las personas directivas de los planteles educativos a través de oficio.

Toda persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite de aceptación o no al Programa a más tardar en 20 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, la respuesta será emitida por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria. Podrán ser beneficiados con el Programa, los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional ubicados en los municipios del estado de Guerrero que cumplan, con las características siguientes:

- Escuelas públicas del nivel preescolar y escolar.
- Estar ubicadas en municipios o localidades de alta o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto muy alto grado de marginación, priorizando aquellos con elevado porcentaje de mal nutrición.
- Contar con una matrícula de un mínimo de 20 alumnos por plantel educativo.
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de alumnos con desnutrición independientemente del grado de marginación.

El apoyo alimentario se entregará a través de los SMDIF quienes se presentan en las bodegas regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen de las escuelas beneficiadas dichos apoyos, mismos que presentarán y entregarán la documentación siguiente:

- Copia de la identificación oficial del Director (a) del DIF Municipal, o en su caso, oficio de comisión y autorización, así como copia de la identificación oficial de la persona autorizada para recoger los insumos alimentarios por parte del Presidente Municipal.
- Firmar el formato de salida de almacén.
- El director o quien designe el SMDIF para recoger las canastas alimentarias, tendrán obligatoriamente que firmar y sellar el Acta de Donación que el SEDIF elabora. (Anexo 2).



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

(En atención a los numerales 9.2, 11 y 14.6 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

12.2. Ejecución.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá remitir a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF el Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de los Programas de Alimentación y el Informe Trimestral del Recurso Ejercido y a la Subdirección de Normatividad y Control de Programas del Sistema Nacional DIF envía el Reporte Semestral de Centros Escolares, Comedores Escolares y Comités, asimismo de manera mensual remite el Avance Físico- Financiero a la Dirección de Planeación del SEDIF Guerrero, correspondiente a las acciones ejercidas y de los resultados obtenidos quien a su vez reportará a SEPLADER de manera trimestral y a la ASE de manera semestral.

El presupuesto otorgado al presente Programa que no haya sido aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, serán reintegrados inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público, es decir a la Tesorería de la Federación.

El SMDIF se obliga a recibir y conservar en sus archivos la documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos de los programas alimentarios proporcionados por el SEDIF, documentación que, aunado a lo anterior, también deberá remitir un tanto en tiempo y forma al SEDIF para su comprobación y resguardo correspondiente conforme las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación. En caso de que el SMDIF incumpla tal disposición, se suspenderá inmediatamente la entrega de los apoyos alimentarios, dando vista a las autoridades competentes sobre tal situación, para que se proceda conforme a derecho y deslindar cualquier tipo de responsabilidad. Asimismo, y en lo sucesivo el SMDIF no será tomado en cuenta para ser partícipe de los programas alimentarios que otorga el SEDIF.

(En atención a los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

12.3. Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa (cambio en la modalidad y/o lugar de la entrega), el SEDIF notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al suministro de alimentos.

En caso de que exista una declaratoria de Emergencia o Desastre, el SEDIF, podrá adelantar la entrega de apoyos a las personas beneficiarias para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

El SEDIF, considerará que cuando así se juzgue pertinente podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa de Alimentación Escolar, para atender a la población que así lo

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

requiera. Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente.

(En atención a los numerales 8.1 y 8.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guerrero, opera el Programa, el cual es subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene una inversión de \$429,626,057.00 (Cuatrocientos Veintinueve Millones, Seiscientos Veintiséis Mil, Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), logrando una meta física de 119,040 módulos y despensas entregados de manera anual, de acuerdo con una adecuación presupuestaria compensada de acuerdo al Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
35,802,171.41	35,802,171.41	35,802,171.41	35,802,171.41	35,802,171.41	35,802,171.41
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
35,802,171.41	35,802,171.41	35,802,171.41	35,802,171.41	35,802,171.41	35,802,171.41

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal que mandata el uso del FAM- AS para el otorgamiento de programas alimentarios se podrá hacer uso por concepto de gastos de operación no más del 3% del total del recurso asignado para el ejercicio fiscal 2025.

(En atención a los numerales 4, 5 y 5.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

13.2. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para la integración de los informes correspondientes.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027



RAMO: RAMO 33		FECHA: 01/01/2025
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)		
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente		
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL		
OBJETIVO: 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población.		
ESTRATEGIA: 1.2.2. Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.		
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.2.2.1. Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.		
Datos de identificación del indicador		
Clave	Nombre	Fuente
1.1.1.2	Porcentaje de Desayunos Calientes que se distribuyen a niñas y niños inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	DIF GUERRERO- Padrón de Beneficiarios
Definición		Nivel en la MIR
Determinar el porcentaje de entrega de desayunos escolares calientes		Actividades
Método de cálculo		Unidad de Medida.
Porcentaje de Desayunos Calientes que se distribuyen a niñas y niños inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	$= \frac{\text{Número Total de Desayunos Calientes distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo en el periodo}}{\text{Número total de desayunos escolares calientes programados para distribución en el periodo}} (100)$	Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible
Trimestral	Estatal	
Sentido del indicador	Línea base	
Ascendente	Año	Periodo
	2024	Anual
Parámetros de semaforización		Metas
Verde	Amarillo	Rojo
Año	Periodo	Valor
> 85%	÷ 51% y 84%	< 50%
2025	Anual	100%
Variables que conforman el indicador		
Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
	Desayunos Calientes	DIF GUERRERO



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Número Total de Desayunos Calientes distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo en el periodo		
Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
Número total de desayunos escolares calientes programados para distribución en el periodo	Desayunos Calientes	DIF GUERRERO
Observaciones		
Responsable del indicador		
Nombre del Servidor Público	Dependencia	Área
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado	DIF GUERRERO	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	01 747 47 2 13 75	alimentariadif@prodigy.net.mx
Elaboró	Revisó	Autorizó
C.P. Anabel Rendon Sánchez.	Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado	Lic. Antelmo Magdaleno Solís
Subdirectora de Asistencia Alimentaria	Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Director General del DIF Guerrero

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

CJK

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027



RAMO: RAMO 33		FECHA: 01/01/2025			
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)					
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío					
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL					
OBJETIVO: 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población.					
ESTRATEGIA: 1.2.2. Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.					
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.2.2.1. Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre	Fuente			
1.1.1.3	Porcentaje de Desayunos Fríos que se distribuyen a niñas y niños inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	DIF GUERRERO- Padrón de Beneficiarios			
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión		
Determinar el porcentaje de entrega de desayunos escolares fríos		Actividades	Eficacia		
Método de cálculo			Unidad de Medida.		
Porcentaje de Desayunos Fríos que se distribuyen a niñas y niños inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.		$= \frac{\text{Número total de Desayunos Fríos distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo en el periodo}}{\text{Número total de desayunos escolares fríos programados para distribución en el periodo}} (100)$	Porcentaje		
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica	Serie de información disponible		
Trimestral		Estatal			
Sentido del indicador		Línea base			
		Año	Periodo	Valor	
Ascendente		2024	Anual	100%	
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
> 85%	+ 51% y 84%	< 50%	2025	Anual	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
			Desayunos Fríos	DIF GUERRERO	



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Número total de Desayunos Frios distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo en el periodo		
Nombre	Unidad de medida	Fuente de información
Número total de desayunos escolares frios programados para distribución en el periodo	Desayunos Frios	DIF GUERRERO
Observaciones		
Responsable del indicador		
Nombre del Servidor Público	Dependencia	Área
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado	DIF GUERRERO	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	01 747 47 2 13 75	alimentariadif@prodigy.net.mx
Elaboró	Revisó	Autorizó
C.P. Anabel Rendon Sánchez.	Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado	Lic. Antelmo Magdaleno Solís
Subdirectora de Asistencia Alimentaria	Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	Director General del DIF Guerrero

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplider@guerrero.gob.mx

(En atención a los numerales 10 y 10.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

13.3. Control y auditoría.

Control.

Para el control del Programa, se registrarán las acciones y las actividades que realizan las personas coordinadoras regionales en las localidades participantes, quienes revisarán y actualizarán los reportes que se generen de dichas acciones comunitarias programadas, durante el ejercicio fiscal que opere el Programa; así mismo, se elaborará reportes de autoevaluación tomando como base los avances físicos y financieros; promoviendo acciones correctivas para el óptimo desempeño de los espacios alimentarios.

(En atención a los numerales 10.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022- 2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, está sujeto a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser auditado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y la SCyTG, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

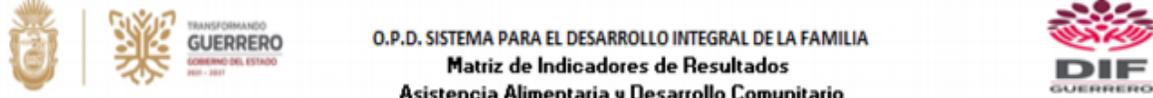
El SEDIF Guerrero, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(En atención a los numerales 10.3 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022- 2027).



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

13.4. Indicadores de Resultados.

							
O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Matriz de Indicadores de Resultados Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario							
Detalle de la Matriz 2025							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del	S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:	I 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.						
Subfunción:	1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños. 1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Favorecer un estado de nutrición adecuada de los grupos de atención prioritaria		1			La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyo alimentario en el año / Número total de beneficiarios inscritos al programa alimentario de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Porcentaje	Anual	Estratégico	114%	100%	Padres de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Promover el desarrollo comunitario para mejorar de las condiciones sociales y económicas en favor del bienestar colectivo.		2			Las comunidades son autónomas, organizadas y con participación activa.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de Localidades de alto y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo Comunitario en las que se fomenta la salud y bienestar comunitario	(Número de localidades de alto y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo Comunitario en el año / Total de Localidades de alto y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupo de Desarrollo en el año) * 100	Porcentaje	Anual	Estratégico	54%	100%	Padres de Beneficiarios
Resumen narrativo		Orden			Supuesto		
Impulsar proyectos productivos que fomenten el desarrollo de las actividades alternativas productivas, para mejorar el ingreso familiar de la población que habita en localidades de alto y muy alta marginación.		3			Las familias que habitan en las localidades de alto y muy alta marginación desarrollan actividades productivas para el auto consumo y la generación de ingresos económicos.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Cobertura del programa de desarrollo comunitario en Localidades de alto y muy alta marginación	(Número total de localidades de alto y muy alta marginación donde se entregaron acciones de desarrollo comunitario en el año / Número total de Localidades del Estado de Guerrero con índice de alto y muy alta marginación) * 100	Porcentaje	Anual	Estratégico	100%	100%	Padres de Beneficiarios



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Entregar apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia.		1.1			Personas en situación de vulnerabilidad reciben insumos alimentarios de calidad e inocuos.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad	$(\text{Número total de despensas-dotaciones distribuidas de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA} / \text{Número total de apoyos entregados}) * 100$	Porcentaje	Semestral	Estrategico	109%	100%	Avance Fisico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Implementar de acciones que garanticen el seguimiento de las capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario		2.1.1			Otorgar seguimiento al desarrollo de capacidades en favor de la salud y bienestar comunitarios		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de acciones para dar seguimiento a las capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	$(\text{Número total de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el periodo} / \text{Número total de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones en el periodo}) * 100$	Porcentaje	Semestral	Estrategico	100%	100%	Avance Fisico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mejorar de manera sostenida el bienestar económico de las familias en situación de vulnerabilidad		3.1.1			La implementación de proyectos productivos coadyuva a mejorar el ingreso familiar.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de familias beneficiadas mediante la entrega de proyectos productivos	$(\text{Número de familias beneficiadas mediante la entrega de acciones de desarrollo comunitario en el periodo} / \text{Número total de familias programadas para la entrega de acciones de desarrollo comunitario en el periodo}) * 100$	Porcentaje	Semestral	Estrategico	100%	100%	Padron de beneficiarios

Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de los grupos de atención prioritaria.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/despensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	$(\text{Número total de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia} / \text{Número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF}) * 100$	Porcentaje	Anual	Estrategico	109%	100%	Avances Fisicos - Financieros
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria.		2.1			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	$(\text{Número total de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año} / \text{Número total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos en el año}) * 100$	Porcentaje	Anual	Estrategico	97%	100%	Avances Fisicos - Financieros
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a disminuir los índices de vulnerabilidad de las familias, en localidades de Alta y Muy Alta Marginación prioritariamente; reduciendo la falta de oportunidades por falta de ingresos;		3.1			Las familias en situación de vulnerabilidad reciben apoyo para aumentar la productividad laboral fomentando actividades productivas y de autoconsumo.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje proyectos productivos entregados en las Localidades de alta y muy alta marginación	$(\text{Número total de acciones de desarrollo comunitario entregados en localidades de alta y muy alta marginación en el año} / \text{Número total de acciones de desarrollo comunitario programados para entrega en localidades de alta y muy alta marginación en el año}) * 100$	Porcentaje	Anual	Estrategico	100%	100%	Avances Fisicos - Financieros



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia		1.1.1			Proporcionar el primer alimento a familias afectadas por desastres naturales.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Determinar el nivel de atención alimentaria a de los Municipios en condiciones de emergencia afectada por Desastres Naturales.	(Número total de Municipios con Declaración de emergencia atendidos / Número total de Municipios con Declaratoria de emergencia en la Entidad)	Municipios	Anual	Gestión	0%	100%	Protección Civil Gro.DIF - GUERRERO
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la desnutrición de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.		1.1.2			Entregar desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de Desayunos Calientes que se distribuyen a niñas y niños inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de Desayunos Calientes distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo en el periodo / Número total de desayunos escolares calientes programados para distribución en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	113%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la desnutrición de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.		1.1.3			Entregar desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de Desayunos Frios que se distribuyen a niñas y niños inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de Desayunos Frios distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo en el periodo / Número total de desayunos escolares frios programados para distribución en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a un estado nutricional adecuado de la niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida.		1.1.4			Entregar dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia	(Número total de despensas distribuidas a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia en el periodo / Número total de despensas programadas para distribución a las personas de atención prioritaria en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria		1.1.5			Entregar alimentos con contenidos de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas en situación de vulnerabilidad	(Número total de despensas distribuidas a las personas de atención prioritaria en el periodo / el total de despensas programas par distribución en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en Localidades de Alta y Muy alta Marginación		2.1.1			Las personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación reciben capacitaciones para desarrollar conocimientos, habilidades y competencias, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de Salud a Grupos de Desarrollo Constituidos.	(Número total de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud otorgadas en el periodo a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Número total de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud programadas para otorgarse a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a un estado nutricional adecuado de la niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida.		1.1.1.4			Entregar dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia	(Número total de despensas distribuidos a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia en el periodo / Número total de despensas programadas para distribución a las personas de atención prioritaria en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Fisico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de las personas de atención prioritaria		1.1.1.5			Entregar alimentos con contenidos de calidad nutricional, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas en situación de vulnerabilidad	(Número total de despensas distribuidos a las personas de atención prioritaria en el periodo / el total de despensas programadas para distribución en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Fisico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en Localidades de Alta y Muy alta Marginación		2.1.1.1			Las personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación reciben capacitaciones para desarrollar conocimientos, habilidades y competencias, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de Salud a Grupos de Desarrollo Constituidos.	(Número total de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud otorgadas en el periodo a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Número total de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud programadas para otorgarse a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Fisico-Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de economía y traspaso.		3.1.1.1			Entregar paquetes para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de proyectos productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	(Número Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de proyectos productivos / Total de paquetes programados para entrega) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Fisico-Financiero

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

De acuerdo con el artículo 70, capítulo II De las Obligaciones de transparencia comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

dará a conocer las Reglas de Operación del Programa donde se detallan los requisitos de acceso y atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes en su ejecución.

Estas Reglas de Operación se difundirán para su consulta en el Portal Oficial del DIF Guerrero, así como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Para el DIF Guerrero.

<https://transparencia.guerrero.gob.mx/transparencia/fraccion-i-el-marco-normativo-aplicable-al-sujeto-obligado-20/>

Para el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>

Para solicitar información sobre el Programa podrá acudir también al SEDIF Guerrero, a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario ubicadas en Avenida Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

(En atención al numeral 14.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

14.2. Padrones de beneficiarios.

El formato de padrón físico y digital (Anexo 3) de personas beneficiarias del Programa, será proporcionado por el Sistema SEDIF a los Sistemas DIF Municipales, para que a su vez lo distribuyan a cada una de las directoras o directores de los planteles escolares beneficiados, los Sistemas DIF Municipales en coordinación con las autoridades educativas recaban la información, en caso de que las autoridades educativas incumplan con lo establecido, los Sistemas DIF Municipales tendrán la responsabilidad de llevar a cabo esta actividad a fin de entregar la información en las fechas establecidas por el SEDIF.

Una vez concluido el padrón de personas beneficiarias correspondiente al primer mes del ejercicio fiscal, los Sistema DIF Municipales remitirán para su revisión y validación al SEDIF, en formato físico y en digital la cantidad de beneficiarios capturados de acuerdo a la cantidad de dotaciones previamente entregadas para los municipios de la entidad, conformando así el Padrón Único del estado de Guerrero.

El Sistema DIF Municipales Resguardará los padrones de personas beneficiarias en físico y digital de todos los meses entregados durante el ejercicio presupuestal 2025.

El padrón único del estado de Guerrero deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en coordinación con el enlace interinstitucional del SNDIF ante la SFP para el SIIPP-G, podrá determinar si los padrones de la EIASADC se integrarán al SIIPP-G; así como los mecanismos para hacerlo.

El SEDIF y los Sistemas DIF Municipales informarán a las personas beneficiarias que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (particulares) (DOF, 26 enero del 2017).

(En atención a los numerales 8.4 y 14.3 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a). El Sistema DIF Guerrero Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, colonia Ciudad de los Servicios. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 00

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo", ubicado en el número 62, Boulevard René Juárez Cisneros, de la ciudad Colonia de los Servicios, primer piso edificio Norte, C.P. 39075, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(En atención a los numerales 14.4 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022- 2027).

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las personas beneficiarias consideradas en la EIASADC, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de las personas integrantes del Comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada una de ellas para pertenecer a éste. Es importante acotar que, para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el inciso g), numeral 5.1 Comités, considerado en el Capítulo 3 de esta Estrategia.
- Las personas integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente y será rotativo.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El Comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

(En atención al numeral 14.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad.

El Programa no aplicará ningún mecanismo de corresponsabilidad otorgándose el apoyo de forma gratuita a los beneficiarios.

Se adicionan los siguientes numerales en atención a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.

15. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, el SEDIF Guerrero implementará las medidas siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

- Durante la distribución de insumos se deben mantener las condiciones de inocuidad de estos. Se recomienda que el medio de transporte cuente con la higiene y limpieza adecuada que asegure la calidad de los alimentos.
- Previo a la entrega de la dotación, el personal encargado de la distribución y la persona beneficiaria que recibe, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con gel antibacterial con base de alcohol al 60%, por lo que se recomienda que el personal de campo cuente siempre con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.
- Los apoyos deberán estar previamente empaquetados antes de su entrega.

(En atención al numeral 17 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

16. Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1o, 2o apartado B, 3o fracción II inciso e) párrafo segundo, 4o párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
 - Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible.
 - Ley General de Salud: artículos 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 6 fracciones X, y XI, 7 fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
 - Ley General de Desarrollo Social: artículos 3, 6, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
 - Ley General de Educación artículo 41.
 - Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
 - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 2, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
 - Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - Ley de Asistencia Social: artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
 - Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - Ley de Planeación: artículo 2 fracción V.
 - Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
 - Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
 - Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos Generales para la Preparación, Distribución y Expendio de Alimentos y Bebidas dentro de toda Escuela del Sistema Educativo Nacional.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensados información comercial y sanitaria.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

(En atención al numeral 2.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

17. ANEXOS.

ACTA DE DONACIÓN.



**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA**



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DONANTE” Y POR LA OTRA PARTE: DIF MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DONATARIO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- EL DONANTE DECLARA:

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MI SMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332. PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2. QUE ENTRE OTROS, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2.- EL “DONATARIO” DECLARA

2.1. APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO. DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

SEGUNDA. - EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS **DONANTES**, RESPECTO DE LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO. MALA FE. LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA. LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO. GUERRERO. A LOS ___ DIAS DEL MES _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

C.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF
GUERRERO

C.

DIRECTOR DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

C.

SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA.

C.

DONATARIO.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE - CICLO ESCOLAR 2024-2025

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ ESTADO: GUERRERO CLAVE ESTADO: 12

CLAVE ESCUELA: _____ MODALIDAD: COMEDOR

PREESCOLAR PRIMARIA GRUPO TURNO CUERP

1	2	3	1	2	3	4	5	6
A	B	C	D	E	F			
MATUTINO	VESPERTINO							

No.	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	SEXO	FECHA DE NAC.			PESO			TALLA	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO			CODIGO POSTAL	TIPO DE VULNERABILIDAD SOCIAL
					M	H	DIA	MES	AÑO	KG			CM	CALLE	NUM. EXT.		
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	

PERIODICIDAD DEL APOYO: _____ LUGAR DONDE RECIBE: _____

FECHA DE LA TOMA DE PESO Y TALLA: _____ PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS: _____

S SELLO DE LA ESCUELA Y DIF MUNICIPAL.

1.- EL PADRON DE PESO Y TALLA SE LEVANTARA UNA VEZ, AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR (SEPT. Y OCT.)
 2.- TODOS LOS DATOS SOLICITADOS SON OBLIGATORIOS PARA INGRESAR AL PADRON DE BENEFICIARIOS.
 3.- SEPARAR A LOS BENEFICIARIOS POR GRADO, GRUPO ESCOLAR, ESCUELA Y COMUNIDAD.
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ.

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES.**

NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO

DOMICILIO

NIVEL

TURNO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

CICLO ESCOLAR

CLAVE ESCOLAR

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

TEL. DEL PLANTEL

CORREO ELECTRÓNICO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

LUGAR Y FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA

EN LA COMUNIDAD DEL _____ DEL MUNICIPIO SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO: _____. REUNIDOS EN EL PLANTEL EDUCATIVO _____, SE LLEVA A CABO LA ASAMBLEA CON EL PROPOSITO DE CONSTITUIR EL COMITE ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR CON UBICACIÓN EN LA _____ CALLE _____, NO. _____ DE LA COLONIA _____, EN EL USO DE LA PALABRA EL C. _____ REPRESENTANTE DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF-GUERRERO) Y LOS (AS) C.C.C.C.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DEL DIF MUNICIPAL DIRECCIÓN DE LA ESCUELA. DEL CONSEJO DE PARTICIPACION SOCIAL O DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA Y RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA CIUDADANA EN LA LOCALIDAD RESPECTIVAMENTE, QUIENES REPRESENTAN A LA COMUNIDAD, CUYOS PODERES SE TRANSFIEREN A LAS MESAS DE TRABAJO PARA QUE EL COMITÉ **DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** SEA ELECTO PARA LA OPERACIÓN DE LA COCINA. MISMO QUE SE RENOVARÁ CADA AÑO, UNA VEZ QUE ESTE TERMINE SU GESTIÓN.

A TRAVÉS DE LA PRESENTE ASAMBLEA LOS PADRES DE FAMILIA ACUERDAN SE INTEGRE EL COMITÉ **DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** Y MESAS DE TRABAJO. QUIENES **SE** RESPONSABILIZARÁN EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES EN LA MODALIDAD DE CALIENTES.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** Y LAS MESAS DE TRABAJO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA EN CADIUVANCIA CON LA SUPERVISIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DEL COORDINADOR DE LA REGIÓN POR PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DIF.

LOS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE FORMAR PARTE DE LAS MESAS DE TRABAJO, SERÁN CITADOS EN LA FECHA SEÑALADA PARA ELABORAR LOS DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES. EN LAS SEMANAS QUE LES CORRESPONDA DENTRO DE LA COCINA; SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA. ALGUNA DE ELLAS NO SE PRESENTARÁ EN LA SEMANA QUE LE CORRESPONDE. EL COMITÉ SEÑALARÁ LA SANCIÓN A QUE SE HACE ACREEDOR.

EL REPRESENTANTE DE LA ESCUELA (DIRECTORA O DIRECTOR), LA COMUNIDAD. CONSEJO DE PARTICIPACION SOCIAL, EL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA Y AUTORIDADES MUNICIPALES MANIFIESTAN SU ACUERDO Y SE RESPONSABILIZAN EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL COMITÉ DEL DESAYUNO ESCOLAR DEJARA DE FUNCIONAR O BIEN QUE NO SE CUMPLA CON LOS FINES DEL PROGRAMA. SE LE SUSPENDERÁ LA DESPENSA ESCOLAR Y LOS UTENSILIOS DE COCINA. SE RECOGERÁN PARA SER ENTREGADOS A OTRO PLANTEL EDUCATIVO QUE LO REQUIERA, BAJO RESGUARDO FIRMADO POR LOS INTERESADOS.

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUN MENOR CON UN GRADO DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA SEVERO EL COMITÉ DEL DESAYUNO ESCOLAR DEBERÁ ASEGURARSE QUE EL MENOR RECIBA SU DESAYUNO CALIENTE SIN COBRO DE ALGÚN MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD, LOS BENEFICIARIOS QUE NO PRESENTEN ESTA CIRCUNSTANCIA DEBEN CUBRIR UNA APORTACIÓN MÁXIMA DE \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N) POR RACIÓN ALIMENTARIA. CUALQUIER AUMENTO DEBERÁ SER SOLICITADO POR ESCRITO AL SISTEMA ESTATAL DIF GUERRERO, ADJUNTANDO DOCUMENTO DE INGRESOS EGRESOS QUE RESPALDEN LA MODIFICACIÓN DE ESTE MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

UNA VEZ DEMOSTRADO QUE EL COMITÉ DEL DESAYUNO CALIENTE Y LOS BENEFICIARIOS ACEPTARON EL PROGRAMA. SE PROCEDERÁ A VALORAR LA ENTREGA DE LOS MODULOS DE ACUERDO CON LA MATRÍCULA ESCOLAR.

EL DIF ESTATAL APOYARÁ CON LA CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS 20 MENUS CÍCLICOS CON PRODUCTOS QUE INTEGRAN EL MODULO/DESPENSA DE DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE, ASÍ COMO SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA INCORPORACION DEL PROYECTO DE HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS, QUE PERMITAN DOTAR DE LOS INSUMOS PERECEDEROS AL COMEDOR ESCOLAR. SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS PADRES DE FAMILIA, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO EN BENEFICIO DE LA CALIDAD DE ALIMENTOS PROPORCIONADOS A LAS NINAS Y LOS NIÑOS.

EL COMITÉ DE **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** PARA LA OPERATIVIDAD DE COMEDOR ESCOLAR:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE (A).		
TESORERO (A).		
RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.		
RESPONSABLE DE LA CALIDAD ALIMENTARIA.		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL.		
RESPONSABLE DEL HUERTO ESCOLAR (EN LOS CASOS QUE APLIQUE).		
RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA CIUDADANA.		

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

UNA VEZ CONFORMADO EL COMITÉ, LAS RESPONSABILIDADES DE CADA INTEGRANTE SERÁN LAS SIGUIENTES:

A) PRESIDENTE (A)

PROMOVER LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ, DEBIENDO RENOVARSE O RATIFICARSE CADA CICLO ESCOLAR. AL MOMENTO DE REALIZAR CAMBIOS DE PERSONAL EN EL COMITÉ, SE SOLICITA SE REALICE LA ENTREGA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, ASÍ COMO EL ESPACIO FÍSICO AL COMITÉ ENTRANTE.

- LLENAR EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DEL PLANTEL, EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL SEDIF Y/O SMDIF Y ENTREGARLA EN TIEMPO Y FORMA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- PROPORCIONAR INFORMACIÓN VERÍDICA DE ACUERDO CON LO QUE SE LE SOLICITE EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.
- COORDINAR LA RECEPCIÓN, REVISAR LA CALIDAD Y LA CANTIDAD DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS ENTREGADOS POR EL SEDIF Y/O SMDIF, ASÍ COMO FIRMAR Y SELLAR LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE CADA ENTREGA.
- RESGUARDAR Y MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EQUIPO, MOBILIARIO, UTENSILIOS Y ESPACIO FÍSICO.
- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONVOCADOS POR EL SEDIF Y/O SMDIF, CON EL PROPÓSITO DE OPERAR CORRECTAMENTE EL PROGRAMA.
- SER EL ENLACE DIRECTO ENTRE LA ESCUELA Y EL SMDIF Y/O H. AYUNTAMIENTO EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES.

B) TESORERO

- PROMOVER ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS MENORES BENEFICIARIOS, QUE CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE APORTAR EL MECANISMO DE RESPONSABILIDAD.
- UTILIZAR LOS RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA Y LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS PERECEDEROS QUE COMPLEMENTARÁN LOS MENÚS, DE PREFERENCIA FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, ADEMÁS DE OTROS GASTOS DE OPERACIÓN.
- SE SUGIERE LLEVAR UNA BITÁCORA DONDE SE REGISTRE LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y EL MANEJO DE LA MISMA.
- TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN RESPECTO A LA CONTRAPRESTACIÓN, DEBEN QUEDAR ASENTADOS EN MINUTA FIRMADA POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA.
- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONVOCADOS POR EL SEDIF Y/O SMDIF, CON EL PROPÓSITO DE OPERAR CORRECTAMENTE EL PROGRAMA.

C) RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

- VIGILAR QUE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS SEAN DE USO EXCLUSIVO PARA EL CONSUMO DE LOS ESCOLARES Y LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN MODALIDAD CALIENTE.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

- EN EL CASO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN MODALIDAD CALIENTE, COORDINAR LA PREPARACIÓN Y ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DE LOS ALIMENTOS DE LUNES A VIERNES AL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR, O BIEN, EL HORARIO MÁS CONVENIENTE ESTABLECIDO EN ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA, Y CONTRIBUYENDO AL ADECUADO ESTADO DE NUTRICIÓN Y RENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN ESCOLAR.
- VERIFICAR Y PROMOVER QUE LAS PREPARACIONES DE ALIMENTOS SEAN DE ACUERDO CON LOS MENÚS CÍCLICOS ENTREGADOS POR EL SEDIF Y/O EL SMDIF.
- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONVOCADOS POR EL SEDIF Y/O SMDIF, CON EL PROPÓSITO DE OPERAR CORRECTAMENTE EL PROGRAMA. ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 10.
- VERIFICAR QUE LOS ALIMENTOS ADQUIRIDOS CON RECURSOS EXTERNOS AL PROGRAMA, SEAN LOS PERMITIDOS EN LA EIASADC, FAVORECIENDO LA BUENA NUTRICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.
- PROMOVER ENTRE EL COMITÉ, PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS, LA CONTINUIDAD DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA IMPLEMENTADAS EN LA ESCUELA POR PARTE DEL SEDIF O SMDIF.

D) RESPONSABLE DE LA CALIDAD ALIMENTARIA.

- REVISAR QUE LA CADUCIDAD Y LOS ENVASES DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS SE ENCUENTREN VIGENTES Y EN BUEN ESTADO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN Y ANTES DE SER UTILIZADOS.
- ALMACENAR LOS INSUMOS ALIMENTICIOS EN UN ÁREA EXCLUSIVA, ASÍ COMO REGISTRAR PRIMERAS ENTRADAS - PRIMERAS SALIDAS (PEPS), ATENDIENDO A LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LA GUÍA DE INOCUIDAD (ANEXO T3.A).
- VERIFICAR QUE LAS PERSONAS QUE PREPAREN LOS ALIMENTOS CUMPLAN CON UTILIZAR DELANTAL, CABELLO RECOGIDO, COFIA, UÑAS RECORTADAS, LIMPIAS Y SIN ESMALTE, ACUDIR ASEADAS, SIN JOYERÍA, LAVARSE LAS MANOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS, ENTRE OTROS.
- ASEGURAR QUE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA Y SUPERFICIES, SE REALICE ANTES, DURANTE Y AL FINALIZAR LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS.
- VIGILAR Y PROMOVER QUE LOS BENEFICIARIOS SE LAVEN LAS MANOS ANTES Y DESPUÉS DE CONSUMIR LOS ALIMENTOS.
- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONVOCADOS POR EL SEDIF Y/O SMDIF, CON EL PROPÓSITO DE OPERAR CORRECTAMENTE EL PROGRAMA.

E) RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL.

- SER ENLACE ENTRE LA ESCUELA Y EL SMDIF O SEDIF PARA FACILITAR LA EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL PLANTEL EDUCATIVO.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

- APOYAR AL PERSONAL DEL SEDIF, SMDIF, SECRETARÍA DE SALUD O PROFESORES, EN LA EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL, ASÍ COMO APLICACIÓN DE ENCUESTAS A LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL CENTRO ESCOLAR, O PADRES DE FAMILIA EN LOS CASOS QUE APLIQUE.
- RESGUARDAR LAS CÉDULAS UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL OBTENIDAS EN LA ESCUELA.
- ENTREGAR EL CONCENTRADO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL AL SEDIF Y/O SMDIF SEGÚN CORRESPONDA.
- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONVOCADOS POR EL SEDIF Y/O SMDIF, CON EL PROPÓSITO DE OPERAR CORRECTAMENTE EL PROGRAMA.

F) RESPONSABLE DEL HUERTO ESCOLAR PEDAGÓGICO.

- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS CAPACITACIONES Y ASESORÍAS PROPORCIONADAS POR EL SEDIF, SMDIF O INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, EN EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL HUERTO ESCOLAR PEDAGÓGICO.
- COORDINAR LAS LABORES PARA DAR MANTENIMIENTO AL HUERTO ESCOLAR PEDAGÓGICO DURANTE EL PERIODO ESCOLAR Y VACACIONAL CON EL APOYO DE PADRES DE FAMILIA, PROFESORES INVOLUCRADOS, ASÍ COMO ALUMNOS.
- ALENTAR A LOS PROFESORES SOBRE EL USO DEL HUERTO COMO RECURSO DE APRENDIZAJE PARA LOS ALUMNOS.
- ELABORAR UNA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO AL HUERTO ESCOLAR DESCRIBIENDO LOS PERIODOS DE SIEMBRA Y COSECHA, VARIETADES SEMBRADAS, ACCIONES DE MANTENIMIENTO, CAPACITACIONES RECIBIDAS, ACTIVIDADES SOBRE EL USO DEL HUERTO EN MATERIAS ESCOLARES, ENTRE OTRAS, PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES REALIZADAS EN CADA CICLO ESCOLAR.
- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONVOCADOS POR EL SEDIF Y/O SMDIF, CON EL PROPÓSITO DE OPERAR CORRECTAMENTE EL PROGRAMA.

G) RESPONSABLE DE VIGILANCIA CIUDADANA.

REGISTRAR EN UNA BITÁCORA LA CALIDAD, CANTIDAD Y NOMBRE DE LOS INSUMOS RECIBIDOS EN LAS CANASTAS ALIMENTARIAS.

- REPORTAR A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO EL DESVÍO, VENTA AL PÚBLICO O CUALQUIER MAL USO DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS, POR EJEMPLO, LECHE O PIEZAS SUELTAS.
- INFORMAR DE CUALQUIER IRREGULARIDAD O MANEJO INCORRECTO DE LOS RECURSOS.
- DIFUNDIR MATERIALES CON INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO DE LA VIGILANCIA CIUDADANA. RECOMENDACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTORES Y DOCENTE.

ASIMISMO, LA ASAMBLEA DETERMINA LAS MESAS DE TRABAJO QUE SON CONFORMADAS POR PADRES DE FAMILIA DE LOS MENORES BENEFICIADOS Y QUE SERVIRÁN COMO APOYO AL COMITÉ.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

FIRMANDO AL MARGEN Y EN SUS NOMBRES PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASAMBLEA PARA LA CONSTITUCIÓN DE EL COMITÉ DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

LISTA DE ASISTENCIA

REGIÓN: _____ FECHA: _____
 MUNICIPIO: _____
 LOCALIDAD: _____
 ESCUELA : _____

No. PROG.	NOMBRE	FIRMA O HUELLA



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR

C. _____
REPRESENTANTE DEL DIF MUNICIPAL

c. _____
REPRESENTANTE DEL DIF-GUERRERO

c. _____
DIRECTOR DE LA ESCUELA

c. _____
RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA
CIUDADANA

C. _____
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Y/O COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA

TESTIGOS.

c. _____

C. _____



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

CONVENIO DE COLABORACIÓN.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



DIF
GUERRERO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN

PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC 2025)

MUNICIPIO DE:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN LO SUCESIVO “**EL SEDIF**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO **C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ SALGADO** Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE _____, GUERRERO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. _____ Y ASISTIDO(A) POR EL DIRECTOR(A) DEL DIF MUNICIPAL **C. _____**, EN LO SUCESIVO “**EL SMDIF**”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA. SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS), FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC 2025), ESTABLECE EN EL **CAPÍTULO 2 “CRITERIOS NORMATIVOS”, NUMERAL 3 CONVENIOS DE COLABORACIÓN**, QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS H. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y LOS SMDIF, DE NO SER ASÍ, ESTE NO REFLEJARÁ LAS ACTUALIZACIONES APLICADAS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN, A LA EIASADC. Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA DE APOYOS; POR TANTO, NO PODRÁN APLICARSE EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL FAM-AS.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTICULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



DECLARACIONES

1. "EL SEDIF", DECLARA QUE:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

1.2. QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

- ✓ PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
- ✓ APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
- ✓ REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL
- ✓ PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO, FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
- ✓ FOMENTAR. APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.

1.3. QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA **MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA** Y SIGNADO POR EL MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

1.4 QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL No. 332, POR LO QUE PUEDE CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.5. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINAR EL PROCESO ANUAL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTÍCULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEE 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ SALGADO**, DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE “**EL SEDIF**”, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE 2022 EXPEDIDO POR EL **LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.6 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN GABRIEL LEYVA ESO CON RUFFO FIGUEROA, SIN NÚMERO, COLONIA BURÓCRATAS, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C.P. 39090.

2. “**EL SMDIF**”, DECLARA QUE:

2.1. ES LA INSTANCIA QUE ATIENDE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE _____ GRO, CON APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

2.2 TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE DICTEN LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DIF NACIONAL, “**EL SEDIF**” Y LAS QUE EL PROPIO MUNICIPIO TENGA ESTABLECIDAS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EN COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.3 QUE EL (LA) **C.** _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO CON FECHA DE JUNIO DE _____, LA CUAL DECLARA COMO PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ELECTO(A) DEL MUNICIPIO DE _____, GUERRERO.

2.4. QUE EL(LA) **C.** _____ QUIÉN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____ GUERRERO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA _____, EXPEDIDO POR EL(LA) **C.** _____, PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO(A) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO _____.

3. “**LAS PARTES**” DECLARAN QUE:

3.1. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR,

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD FORMALIZARLO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “**EL SEDIF**” Y “**EL SMDIF**”, PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN ADELANTE DENOMINADO “**EL PROGRAMA**”, CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

EL OBJETIVO DE “**EL PROGRAMA**”, FAVORECER EL ACCESO Y CONSUMO DE ALIMENTOS NUTRITIVOS E INOCUOS DE LA POBLACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE ASISTE A PLANTELES PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS ESCOLARES, DISEÑADOS CON BASE EN CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA E INOCUIDAD, CON PERTINENCIA CULTURAL, ACOMPAÑADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA QUE INCENTIVEN LA COMPRA DE PRODUCTOS LOCALES A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y/O PEQUEÑOS COMERCIOS, ASÍ COMO QUE PROMUEVAN LA AGRICULTURA FAMILIAR, CONTRIBUYENDO A UN ESTADO DE NUTRICIÓN ADECUADO, IMPULSANDO LA COBERTURA UNIVERSAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALIENTE.

LA POBLACIÓN OBJETIVO A LA CUAL SE DIRIGEN LAS ACCIONES DE “**EL PROGRAMA**” SERÁ LA QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2025, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN, Y CORRESPONDE A LA SIGUIENTE:

A) NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ASISTEN A PLANTELES PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, UBICADOS EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O AGEB RURALES, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN (CENTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO 2020) O DE REZAGO SOCIAL (CONEVAL 2020).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



B) NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ASISTEN A PLANTELES PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL CON UNA PREVALENCIA MAYOR O IGUAL AL 15% DE ESTUDIANTES CON DESNUTRICIÓN, INDEPENDIENTE DEL GRADO DE MARGINACIÓN,

EL APOYO DE “**EL PROGRAMA**” SE OTORGARÁ EN EL MUNICIPIO DE _____, GUERRERO. DE ACUERDO CON EL RECURSO ANUAL PROGRAMADO Y CON LOS RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN, QUE CONTEMPLAN LA ATENCIÓN A POBLACIÓN QUE HABITE EN LOCALIDADES Y AGEB RURALES Y URBANAS CONSIDERADAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE				
NÚM	PRODUCTO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANT
1	LECHE SEMIDESCREMADA EN POLVO (DESHIDRATADA) SABOR NATURAL ADICIONADA CON VITAMINA A Y D	kg	BOLSA DE 500 g	12
2	LENTEJA	g	BOLSA DE 500 g	2
3	GARBANZO GRANDE ENTERO	kg	BOLSA DE 500 g	4
4	AVENA EN HOJUELAS INTEGRAL	kg	BOLSA DE 1 kg	2
5	FRIJOL NEGRO	kg	BOLSA DE 1 kg	5
6	AJONJOLÍ	g	BOLSA DE 50 g	1
7	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO ADICIONADA CON ACIDO FÓLICO, HIERRO Y ZINC. Y RESTITUIDA CON VITAMINAS B1, VITAMINA B2 Y VITAMINA B3	kg	PAQUETE DE 1 kg	6
8	ACEITE DE CAÑOLA	lt	BOTELLA DE 1 lt	3
9	ARROZ SUPER EXTRA	kg	BOLSA DE 1 kg	3
10	ENSALADA DE VEGETALES (ZANAHORIA, EJOTE Y CHÍCHARO)	g	LATA DE 430 g	7
11	ATÚN EN HOJUELAS EN AGUA	g	LATA DE 140g	10
12	CARNE DE RES DESHEBRADA	g	BOLSA DE 100 g	4
13	PECHUGA DE POLLO DESHEBRADA	g	BOLSA DE 100g	5
14	PASTA INTEGRAL PARA SOPA (VARIEDAD DE FIGURAS)	g	BOLSA DE 200 g	6
15	SARDINA EN SALSA DE TOMATE	g	LATA DE 425 g	1

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA” ARTICULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRIO				
NÚM.	PRODUCTO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANT
1	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D	mi	BRICK250 mi	20
2	BARRA DE AVENA Y MANZANA	g	BOLSA DE 35 g	10
3	BARRA DE AVENA Y ARÁNDANO	g	BOLSA DE 35 g	10
4	MIX CACAHUATES SALADOS. MAÍZ TOSTADO, ARÁNDANOS DESHIDRATADOS	g	BOLSA DE 40 g	20

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

EL RECURSO CON QUE OPERAN **“EL PROGRAMA”** CORRESPONDEN A APORTACIONES FEDERALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025, PROVENIENTE DEL RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS); POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ESTE SENTIDO, **“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A:

A) “EL SMDIF” DESARROLLARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.

B) “EL SEDIF”, POR CONDUCTO DE SU PERSONAL OPERATIVO, REALIZARÁ LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIONES Y SI ASÍ LO REQUIERE LA ENTREGA DIRECTA DE LOS INSUMOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENCIAR LOS RECURSOS.

QUINTA. - COMPROMISOS DE “EL SEDIF”.

PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, **“EL SEDIF”**, DE ACUERDO CON EL APARTADO 8.1 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, CAPITULO 2 EIASADC 2025 CRITERIOS NORMATIVOS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

I. ELABORAR, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ESTRATEGIA Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTICULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



II. ELABORAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR Y NORMAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS, CON BASE EN EL (ANEXO C2.A), DE LA EIASADC 2025.

III. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF PARA LA OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, BASÁNDOSE EN EL (ANEXO C2.B) DE LA EIASADC.

IV. COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC EN LA ENTIDAD FEDERATIVA CON LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.

V. ADMINISTRAR Y EJERCER LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO V.I, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

VI. FOCALIZAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DE CADA PROGRAMA, EN COORDINACIÓN CON LOS SMDIF, PRIORIZANDO LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O ÁREA GEOESTADÍSTICA BÁSICA (GEB) RURALES, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA.

VII. INICIAR OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, Y ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LOS APOYOS, SERVICIOS Y CAPACITACIONES.

VIII. FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN, MOTIVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS.

IX. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS SMDIF EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.

X. BUSCAR E IMPULSAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.

XI. DAR SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.

XII. PROMOVER LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

XIII. DE ACUERDO CON LA CIRCULAR UNO DEL 14 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR EL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO PODRÁN TRANSFERIRSE RECURSOS FEDERALES DEL FAM AS A NINGUNA ORGANIZACIÓN SOCIAL, SINDICAL O CIVIL EN LA QUE ALGUNA DE ÉSTAS FUERA INTERMEDIARIO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LOS BENEFICIARIOS.

XIV. INFORMAR A LA DGADC Y A LAS DIVERSAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DEL RECURSO Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.

XV. PROPORCIONAR A LA DGADC LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE ÉSTA SOLICITE, QUE PUEDE SER REQUERIDA EN DIFERENTES SITUACIONES Y TIEMPOS, ASÍ COMO LA ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO ANUAL 2025.

XVI. ENTREGAR A LA DGADC LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO, DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES, FORMATOS Y CALENDARIO DE ENTREGA QUE EN ESTE SE SEÑALAN.

XVII. DETERMINAR LA VIABILIDAD DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE APOYOS Y SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, TURNADAS POR LA DGADC, ASÍ COMO NOTIFICAR SOBRE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE.

XVIII. EJERCER EL RECURSO PROVENIENTE DEL FAM-AS, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL PARA EL CUAL FUE TRANSFERIDO, EVITANDO SU APLICACIÓN EN EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES.

XIX. CONCENTRAR E INTEGRAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS PARA CADA PROGRAMA OPERADO CON RECURSO DEL RAMO GENERAL 33 FAM-AS.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



XX. PROMOVER QUE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS CON RAMO 33 FAM-AS, SE REALICE TOMANDO EN CUENTA QUE NO HAYA DUPLICIDAD CON OTROS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL.

XXI. APLICAR Y HACER UN USO ADECUADO DE LO DISPUESTO EN LA GUÍA DE IMAGEN GRÁFICA PARA LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022-2025.

XXII. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SUS APOYOS ALIMENTARIOS Y MENÚ PARA LOS PROGRAMAS QUE OPERE, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS EN ESTA ESTRATEGIA.

XXIII. ADQUIRIR LOS INSUMOS ALIMENTARIOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD (ETC), ESTABLECIDAS EN CONGRUENCIA CON LOS CRITERIOS DE LA PRESENTE ESTRATEGIA.

XXIV. ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, QUE PERMITA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, DE CALIDAD E INOCUIDAD, DESDE LA SELECCIÓN HASTA SU ENTREGA AL BENEFICIARIO.

XXV. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA.

XXVI. PROMOVER LA INCLUSIÓN DEL CONSUMO DE VERDURA Y FRUTA FRESCA. COMO PARTE DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.

XXVII. IMPULSAR LA INSTALACIÓN Y USO DE HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS PARA PROMOVER HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES.

XXVIII. PROMOVER LA ADAPTACIÓN, INSTALACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS.

XXIX. COORDINAR CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA NUTRICIONAL QUE COADYUVEN A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

XXX. REALIZAR EN LABORATORIOS CERTIFICADOS POR ESPECIFICACIONES MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) O COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO, DE LICITACIÓN, DE SEGUIMIENTO Y/O AQUELLOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (DGADC) DEL SISTEMA DIF NACIONAL

XXXI. ENVIAR A LA DGADC LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DE LICITACIÓN, DE SEGUIMIENTO Y/O AQUELLOS SOLICITADOS POR LA MISMA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE CALIDAD E INOCUIDAD.

XXXII. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A "EL SMDIF" EN LA OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA".

XXXIII. LLEVAR A CABO SESIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN CON "EL SMDIF" A FIN DE VALORAR LOS AVANCES EN TODOS LOS NIVELES OPERATIVOS DE "EL PROGRAMA", PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS MISMOS.

XXXIV. REALIZAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A "EL SMDIF" A FIN DE APOYAR Y BRINDAR ASESORÍAS EN LA OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA" Y VERIFICAR EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.

XXXV. CONCENTRAR, AUTORIZAR E INTEGRAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE "EL PROGRAMA", ELABORADOS POR "EL SMDIF", CON BASE EN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (S11PP-G), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 12 DE ENERO DE 2006 Y A LAS VARIABLES MÍNIMAS CONSIDERADAS EN EL

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 13 DE SEPTIEMBRE 2018.

XXXVI. AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, "**EL SEDIF**" RECEPCIONARÁ LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS, REMITIDOS POR "**EL SMDIF**", CON EL OBJETIVO DE VALIDAR Y/O AUTORIZAR LA FOCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

XXXVII. REALIZAR LA SUMA DE ESFUERZOS QUE SEAN NECESARIOS, POR PARTE DE LOS SISTEMAS ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA QUE TODOS LOS PROGRAMAS ENMARCADOS EN ESTA ESTRATEGIA ELIMINEN EL USO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN (MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD). YA QUE, ES COMPROMISO DEL SISTEMA NACIONAL, GARANTIZAR LA GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN SOCIAL, ASEGURANDO UN ACCESO EQUITATIVO Y SIN BARRERA ALGUNA.

XXXVIII. ASÍ MISMO EL SEDIF TENDRÁ LA FACULTAD DE HACER LA ENTREGA DIRECTA DE APOYOS ALIMENTARIOS A BENEFICIARIOS FOCALIZADOS POR EL SMDIF. CON LA FINALIDAD DE HACER VISITAS DE SEGUIMIENTO QUE PERMITAN DAR TRANSPARENCIA A LA ENTREGA DE DOTACIONES.

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SMDIF".

DADO QUE LOS SMDIF SON UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN EL PROCESO DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, SE DEFINEN PARA ESTOS LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES, DE ACUERDO CON EL **CAPITULO 2. NUMERAL 8.2.** RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DE LA EIASADC 2025 CRITERIOS NORMATIVOS.

I. CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON "**EL SEDIF**", CON EL FIN DE OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.

II. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON "**EL SEDIF**" EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.

III. PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE COMITÉS Y/O GRUPOS DE DESARROLLO SEGÚN CORRESPONDA. PARA LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, LA FORMACIÓN DE COMITÉS SERÁ PARA LA RECEPCIÓN, PREPARACIÓN, ENTREGA Y/O VIGILANCIA DEL CONSUMO DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.

IV. IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

V. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON "**EL SEDIF**", EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA COMPLEMENTAR LOS MENÚS Y DOTACIONES.

VI. OPERAR LOS PROGRAMAS DESCRITOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR "**EL SEDIF**" Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE AMBOS.

VII. IMPULSAR LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.

VIII. INTEGRAR, ACTUALIZAR Y ENTREGAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE "**EL PROGRAMA**" A "**EL SEDIF**" EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA ESTAR EN

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTICULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DEL CALENDARIO ENTREGA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS POR **EL "SNDIF"**.

IX. DIFUNDIR LA EXISTENCIA DE **"EL PROGRAMA"**, PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

X. EN CASO DE CONTAR CON UN ALMACÉN, ASEGURARSE QUE ESTE SEA ADECUADO Y ESTÉ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL ALMACENAMIENTO DE INSUMOS ALIMENTARIOS.

XI. VERIFICAR, AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, LA FECHA DE CADUCIDAD, PRESENTACIÓN Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS, DE MODO QUE CUMPLAN CON LO PROGRAMADO POR **"EL SEDIF"** Y, EN CASO DE EXISTIR ANOMALÍAS, NO RECIBIR LOS PRODUCTOS Y NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA A **"EL SEDIF"**.

XII. UNA VEZ INICIADA LA ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS RECOGER LOS INSUMOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, EN EL ALMACÉN REGIONAL QUE LE CORRESPONDA, COMPROMETIÉNDOSE A RECIBIRLOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES.

XIII. ELABORAR EL INVENTARIO DE ALMACÉN MUNICIPAL POSTERIOR A CADA ENTREGA DE INSUMOS, Y MANEJAR EN TODO MOMENTO EL SISTEMA DE PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS.

XIV. PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"**, ASÍ COMO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA EIASADC 2025, ENTRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

XV. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES Y REUNIONES QUE CONVOQUE **"EL SEDIF"** CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DE **"EL PROGRAMA"**.

XVI. DETERMINAR LA POBLACIÓN POTENCIAL EN SU MUNICIPIO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DETERMINADA POR LA EIASADC 2025.

XVII. REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, REENVIARLOS AL **"SEDIF"** A INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, PARA VALIDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

XVIII. EL **"SMDIF"** SE COMPROMETE A INTEGRAR, RESGUARDAR LA COMPROBACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, DE TODOS LOS MESES ENTREGADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2025.

XIX. DADO EL CASO DE QUE UN COMEDOR ESCOLAR NO FUNCIONE, **"EL SMDIF"** TIENE QUE EMITIR UN AVISO PREVIO QUE ESPECIFIQUE LA NO OPERACIÓN AL **"SEDIF"** MEDIANTE ACTA DE INDISPONIBILIDAD Y HACER NUEVA PROPUESTA PARA EL TRASPASO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIANTE RESGUARDO DE ACTIVO FIJO, PARA QUE ÉSTE SEA APROVECHADO EN OTRO PLANTEL EDUCATIVO QUE LO REQUIERA, CONSIDERANDO LAS COMUNIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN CON UNA MATRÍCULA ESCOLAR MAYOR DE 20 NIÑOS DE NIVEL ESCOLAR Y PRIMARIA.

XX. **"EL SMDIF"** EN TÉRMINOS DE LA EIASADC 2025, Y CON ESTRICTO APEGO A LA LEY GENERAL DE SALUD, QUE EN SU ARTÍCULO 36, PROHÍBE EL COBRO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LA ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS; HARÁ ENTREGA DE LAS DOTACIONES ALIMENTARIAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS CON TOTAL GRATUIDAD.

XXI. **"EL SMDIF"**, SE COMPROMETE DESDE ESTE MOMENTO A NO CONDICIONAR EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, A VENDER O LUCRAR CON LOS APOYOS, QUE SE OTORGARÁN A LOS DISTINTOS PLANTELES EDUCATIVOS BENEFICIARIOS DE **"EL PROGRAMA"**, QUE HABITAN EN ESTE MUNICIPIO.

XXII. EN CUANTO AL COMITÉ PARTICIPATIVO DE LOS COMEDORES ESCOLARES (DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO 3 NUMERAL 4 DE LA EIASADC 2025), PODRÁ ORGANIZARSE A FIN DE FORTALECER LOS PROGRAMAS CON RECURSOS PROPIOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGULADO POR LAS REGLAS DE OPERACIÓN RESPECTIVAS DE **"EL PROGRAMA"** Y SE GARANTICE EL ACCESO A LOS PROGRAMAS PARA QUIENES NO CUENTEN CON RECURSOS. LOS CUALES NO DEBERÁN INGRESAR A LAS ARCAS DEL GOBIERNO, DEL MISMO MODO, NO DEBE PARTICIPAR FUNCIONARIO PÚBLICO

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTÍCULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



ALGUNO EN SU MANEJO. ASIMISMO, EL COMITÉ PARTICIPATIVO RENDIRÁ INFORMES AL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DEL PLANTEL EDUCATIVO, CON SU RESPECTIVA BITÁCORA DONDE SE REGISTRE LA CONTRAPRESTACIÓN, A FIN DE TRANSPARENTAR DICHAS APORTACIONES.

XXIII. "EL SMDIF" SE COMPROMETE A INTEGRAR, RESGUARDAR Y ACTUALIZAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO DURANTE EL PRESENTE AÑO 2025. CONSIDERANDO QUE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PUEDEN LLEGAR A SURGIR BAJAS Y/O ALTAS DE BENEFICIARIOS, LAS CUALES DEBEN SER REPORTADAS DE MANERA INMEDIATA AL SEDIF GUERRERO.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A "**EL PROGRAMA**", ASÍ COMO EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, **DEBERÁ** ANUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA",

ARTICULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL **CAPITULO 2, APARTADO 5** IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASADC 2025 Y SEÑALARÁN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DEL "**EL SEDIF**" Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "**LAS PARTES**" DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

A). POR "**EL SEDIF**" LA PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

B). POR "**EL SMDIF**" LA PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE _____, GUERRERO.

LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTICULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES, ASÍ COMO LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN COMO ÓRGANOS FEDERALES FISCALIZADORES.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS EN LAS PÁGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES.

LOS DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, “**LAS PARTES**” DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

“LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS”.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE “**LAS PARTES**”. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.” ARTÍCULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



DECIMO TERCERA. - VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CON BASE AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN **"LAS PARTES"** POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO CONTRARIO.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

"EL SEDIF" DEBERÁ CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, REGULANDO LA CONFORMACIÓN DE MENÚ Y CANASTAS ALIMENTARIAS, DE MANERA QUE SIRVAN PARA UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA. LOS CUALES ESTÁN BASADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA DIETA CORRECTA, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA, CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA" EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD.

"EL SEDIF", DEBERÁ CALCULAR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS QUE SE VAN A ENTREGAR A CADA PERSONA BENEFICIARIA POR CADA PROGRAMA ALIMENTARIO DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE BRINDARÁ EL APOYO, Y EL TIPO DE POBLACIÓN A QUIENES VAN DIRIGIDOS, DE ACUERDO CON LOS CÁLCULOS Y LAS RACIONES SUGERIDAS EN EL ANEXO C3.B DE LA EIASADC 2025.

ASÍ MISMO **"EL SEDIF"** PODRÁ HACER ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS TEMPORALES, DISEÑADOS CON BASE EN CRITERIOS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, A LAS PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, REQUIEREN APOYO INSTITUCIONAL PARA ENFRENTARLOS, **"EL SEDIF"** SE RESERVARA EL DERECHO DE OTORGAR LOS INSUMOS EN EL TIEMPO Y FORMA QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA ELLO, SIN AFECTAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2025.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS

"EL SMDIF" DEBERÁ ASIGNAR UN LUGAR QUE ESTÉ LIMPIO, EVITAR COLOCAR LAS CANASTA ALIMENTARIAS EN EL SUELO Y MANTENER EL ORDEN EN TODO MOMENTO; ASIMISMO DEBERÁ ESTIBARSE DE MANERA TAL, QUE NO SE MALTRATEN O PROVOQUEN UN ACCIDENTE

"LAS PARTES" FOMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA, TALES COMO, EL CORRECTO MANEJO DE INSUMOS, LA LIMPIEZA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSPORTAN EL INSUMO.

EN CUANTO A LAS CANASTAS ALIMENTARIAS O RACIONES CONSUMIDAS POR LOS BENEFICIARIOS, **"LASPARTES"** DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD EN LOS INVOLUCRADOS EN ESTA ETAPA, PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD, TALES COMO LAVADO DE MANOS, ANTES DE CONSUMIRLOS Y DESPUÉS DE IR

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTICULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



AL BAÑO, ADEMÁS DEL CORRECTO MANEJO DE LOS INSUMOS. SE IMPULSARÁ A TRAVÉS PLÁTICAS, CAPACITACIONES O MATERIAL IMPRESO, PRÁCTICAS DE HIGIENE EN LA PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, ASÍ COMO INFORMAR SOBRE EL RIESGO QUE IMPLICA PARA SALUD, NO LLEVARLAS A CABO.

LOS SEDIF AL LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, BAJO LA PREMISA DE COADYUVAR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA. DEBEN APLICAR ACCIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, QUE PRIVILEGIEN LA PREVENCIÓN Y ASEGUREN LA CALIDAD, INOCUIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PROPIEDADES NUTRITIVAS DE TODOS LOS INSUMOS QUE CONFORMEN LOS APOYOS ALIMENTARIOS.

ESTO REQUIERE TAMBIÉN DE LA CORRESPONSABILIDAD DE TODOS AQUELLOS AGENTES QUE, ADEMÁS DEL SEDIF, INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA (SMDIF, PRODUCTORES LOCALES, PROVEEDORES, BENEFICIARIOS), PARA LO CUAL ES NECESARIO DEFINIR CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO, DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

DERIVADO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2023, EL ARTÍCULO 36 PROHÍBE EL COBRO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN SOCIAL DEBEN TRANSITAR A LA GRATUIDAD.

LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN O MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD PODRÁN SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA, LA COMPRA DE PRODUCTOS PERECEDEROS QUE COMPLEMENTEN LOS MENÚS PREFERENTEMENTE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS (EN SU CASO), ADEMÁS DE BRINDAR INCENTIVOS A PERSONAS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE ESPACIOS ALIMENTARIOS

EN EL CASO DE LOS COMEDORES ESCOLARES EL COMITÉ PARTICIPATIVO, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO 3, NUMERAL 5 DE LA PRESENTE ESTRATEGIA, PUEDE ORGANIZARSE A FIN DE FORTALECER LOS PROGRAMAS CON RECURSOS PROPIOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGULADO POR LAS REGLAS DE OPERACIÓN RESPECTIVAS Y SE GARANTICE EL ACCESO A LOS PROGRAMAS PARA QUIENES NO CUENTEN CON RECURSOS. LOS CUALES NO DEBERÁN INGRESAR A LAS ARCAS DEL GOBIERNO, DEL MISMO MODO, NO DEBE PARTICIPAR FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO EN SU MANEJO. LOS RECURSOS OBTENIDOS SE DESTINARÁN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS PERECEDEROS QUE COMPLEMENTARÁN LOS MENÚS DIARIOS, DANDO PREFERENCIA A FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS.

EL COMITÉ DE ESPACIOS ALIMENTARIOS, PUEDE ORGANIZARSE A FIN DE FORTALECER EL PROGRAMA CON RECURSOS PROPIOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, SIEMPRE Y CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA DEL PLANTEL EDUCATIVO EN CONSENSO CON EL COMITÉ DE ESPACIOS ALIMENTARIOS ESTABLEZCA UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN, MISMA QUE SE RECOMIENDA PARA EL DESAYUNO CALIENTE SEA DE 5 PESOS MÍNIMO Y 15 PESOS MÁXIMO, Y DE 5 PESOS MÁXIMO EN EL DESAYUNO FRÍO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTÍCULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA LO RESOLVERÁN DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LAS PARTES” TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUALQUIER FALTA ADMINISTRATIVA, ACTO DE CORRUPCIÓN O COMISIÓN DE DELITO ALGUNO, POR PARTE DE CUALQUIER DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE “EL PROGRAMA”.

“**EL SMDIF**” CUENTA CON LA RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDANDO PLENAMENTE NOTIFICADO, QUE LA VULNERACIÓN, O EL CONDICIONAR LA ENTREGA DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS, O EN SU CASO, LA REALIZACIÓN DE ACTOS EN CONTRA DE LOS ESTATUTOS ESTABLECIDOS POR “EL PROGRAMA”, SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEL MISMO, Y SE PROCEDA EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS QUE SEAN SEÑALADOS POR ACTOS DE ILEGALIDAD Y/O QUE CONDICIONEN EN CUALQUIERA DE SU CARÁCTER, MONETARIA, PROMESAS Y DEMÁS, LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS A LA POBLACIÓN, Y EN TÉRMINOS DE LA MATERIA, Y EN APEGO AL ACTO Y/O DELITO COMETIDO SE PROMOVERÁN LOS RECURSOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, Y SE SOMETERÁN A LAS LEYES VIGENTES, ANTE LOS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO; GUERRERO. EN CONSECUENCIA, “EL SEDIF” ESTÁ FACULTADO PARA HACER LA ENTREGA DEL INSUMO ALIMENTARIO DE MANERA DIRECTA, A FIN DE DAR ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE” EL PROGRAMA”.

DÉCIMO OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRUCTURA DE CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE “**LAS PARTES**” DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

“**LAS PARTES**” POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL, LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA. “TRANSPARENCIA” DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.” ARTICULO 28 NUMERAL 11, FRACCIÓN A) DEL PEF 2025.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



DIF
GUERRERO

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSI A CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON CEDE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL DOS MIL _____.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
GUERRERO

POR EL AYUNTAMIENTO

C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS,
DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

C. _____,
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ
SALGADO,
DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO

C. _____,
DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

TESTIGOS DE HONOR

C. LIZ ADRIANA SALGADO PINEDA
PRESIDENTA DEL PATRONATO DIF
GUERRERO.

C. _____,
PRESIDENTE(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTICULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2025.

(En atención al numeral 18 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar.

Tercero: A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, subsecuente en sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, responsable directo de la operación y ejecución de estos.

Dado en el Centro de Rehabilitación Integral, Boulevard René Juárez Cisneros s/n, Ciudad de los Servicios, C.P. 39095, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL. DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.